

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de julio del 2026 y mediante Acuerdo de Concejo N° D49-2026-MPC/ALC., de fecha 22 de julio del 2026, ha aprobado por decisión unánime la siguiente ordenanza:

VISTO:

El OFICIO N°413-2026-GR-CAJ-DRE/UGEL-CUT/DIR-OPDI, EXP. N° 011812, de fecha 14 de mayo del 2026, de fecha 09 de junio del 2026; el INFORME N° 114-2026-MPC-GDS-SGSS/ERHC, de fecha 18 de mayo del 2026 el INFORME LEGAL N°D107-2026-MPC/OGAJ, de fecha 02 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define los acuerdos de concejo como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno. Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el inciso 2 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades tiene competencias y funciones específicas compartidas en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura y deporte, entre ellas, diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto

Educativo de su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local;

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, establece en su Artículo 73° que la Unidad Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, encargada de articular la participación de los gobiernos locales y otros actores en la gestión educativa;

Que, el Proyecto Educativo Local-PEL constituye el principal instrumento de planificación estratégica del sector educación a nivel territorial, articulado al Proyecto Educativo Nacional, al Proyecto Educativo Regional, orientando las políticas, objetivos, acciones estratégicas;

Que, mediante OFICIO N°413-2026-GR-CAJ-DRE/UGEL-CUT/DIR-OPDI, EXP. N° 011812, de fecha 14 de mayo del 2026, se solicita la aprobación de la actualización del Proyecto Educativo Local (PEL) de la provincia de Cutervo, presentado por el profesor Jorge Luis Torres Herrera, Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Cutervo;

Que, mediante el INFORME N° 114-2026-MPC-GDS-SGSS/ERHC, de fecha 18 de mayo del 2026, se brinda la conformidad de la actualización del Proyecto Educativo Local (PEL) de la provincia de Cutervo, presentado por el señor Elver Rolando Hoyos Cabrera, asistente de la Unidad Funcional de Educación y Deporte;

Que, mediante INFORME LEGAL N°D107-2026-MPC/OGAJ, de fecha 02 de julio del 2026, en donde se emite informe legal respecto a la aprobación de LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, vía Ordenanza Municipal, presentado por el Abg. Jaime Gonzalo Tarrillo Leiva, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades y con voto UNANIME de los regidores presentes del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE LA PROVINCIA DE CUTERVO AL 2036"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO AL 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Cutervo y el Consejo Participativo Local de Educación-COPALE, la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la actualización del Proyecto Educativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** copia de la presente Ordenanza Municipal a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Cutervo, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la región y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la entidad.

POR TANTO:

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA